



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 15 de mayo de 2025

VISTO:

Informe N° 055-2025-MDAV-GRAT-IDMA, de fecha 09 de mayo del 2025; Memorándum N° 4787-2025/MDAV-GGM, de fecha 13 de mayo del 2025; Informe N° 0345-2025-GAJ-MDAV, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, el principio de Legalidad contemplado en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV – Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas siendo el caso que, el Principio de Debido Procedimiento estipulado en el sub numeral 1.2 del artículo acotado refiere que, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo y que tales derechos y garantías comprende, de moto enunciativo mas no limitativo entre otros, el derecho a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por la autoridad competente.

Que, mediante Informe N° 345-2025-MDAV-GRAT-IDMA de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, solicita al Gerente Municipal la APROBACIÓN del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 02 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES" cuyo monto de inversión asciende a S/130,936.40 (Ciento treinta mil novecientos treinta y seis con 40/100 soles) y el plazo de ejecución es de cinco (05) meses iniciando desde Mayo 2025. En ese sentido, considerando la necesidad el área usuaria solicita que dicho plan debe aprobarse con eficacia anticipada desde el 01 de mayo del 2025.

Que, mediante Memorándum N° 4787-2025/MDAV-GGM de fecha 13 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal solicita opinion legal sobre la aprobación de del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 02 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 15 de mayo de 2025

LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES".

Que, con **INFORME N° 345-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina Gerente de Asesoría Jurídica **REMITE** a la Gerencia Municipal la siguiente opinión legal:

- Que, previa emisión de Resolución de Gerencia que apruebe el plan de trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 02 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES" según sustento de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria con Informe N. 087-2024/MDAV-GRAT-IDMA y de conformidad al artículo 17 de la Ley N. 27444-eficacia anticipada, teniendo como plazo cinco (05) meses desde el 01 de mayo del presente; se remita expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para certificación presupuestal.
- Que, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, cumpla con los procedimientos y los lineamientos establecidos en la normativa vigente, con la finalidad de cumplir con el objetivo principal, así como con los objetivos específicos de dicho plan, bajo responsabilidad.
- Que, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria realice el seguimiento, para el cumplimiento de la meta, de acuerdo a lo estipulado en el plan de trabajo, debiendo notificarse a la Gerencia mencionada, la Resolución de Gerencial que se emitirá.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N. 004-2019-JUS, el cual establece que *"La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"*.

Que, en relación con el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecten a terceros.

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2025-MDAV-ALC**, de fecha 07 de abril de 2025, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 02 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a los considerandos expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, a realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las normas de la materia.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 15 de mayo de 2025

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES
MG CPC CÉSAR AUGUSTO CRUZ FLORES
GERENTE MUNICIPAL